

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 14 DE DICIEMBRE DEL 2012. NUM. 33,000

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDFM 09-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de mayo, 2012

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE
FRANCISCO MORAZÁN**

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, delegó a los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

**SECRETARÍA DEL INTERIOR Y
POBLACIÓN**

Acuerdos Nos.: GDFM 09-2012, GDFM 10-2012 y GDFM 09-2012.

A. 1-2

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA**

Acuerdo No. 1461-12

A. 3

AVANCE

A. 4

**Sección B
Avisos Legales**

B. 1-28

Dispensable para su comodidad

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTE	CONTRAYENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Walter Otoniel Zelaya Ortega	Sindy Valeska Durón Lainez	Francisco Morazán	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

**RIGOBERTO HERRERA
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL, F.M.**

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDFM 10-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo, 2012

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, delegó a los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTE	CONTRAYENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Nery Alfredo Andino Medina	Doris Mabely Erazo Carías	Francisco Morazán	Cedros

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

RIGOBERTO HERRERA
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL, F.M.

AVISO DE TÍTULO DE PROPIEDAD

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al Público en General y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha doce de agosto del año dos mil nueve, se presentó a este despacho el señor **ELVIN ARNALDO TORRES PADILLA**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre el siguiente inmueble, un lote de tierra que tiene una extensión superficial de **SIETE MANZANAS**, convertido en labranza, debidamente destronconado, ubicado en el lugar conocido con el nombre de El Limón y San Isidro, aldea de Jutiquile, jurisdicción de Juticalpa del departamento de Olancho, lote de tierra el que tiene los límites especiales siguientes: **Al Norte**, con propiedad de **HÉCTOR HERNÁNDEZ**; **al Sur**, con **DANIEL ULLOA**; **al Este**, con **FRANCISCO CANELAS**; y, **al Oeste**, con **ARNALDO TORRES**, cercado por todos sus rumbos con alambre-espagado. Inmueble que ha poseído por compra que hizo de una parte al señor **TOMAS DE JESÚS ISAULA GALEANO**, y otra parte a **JOSÉ FAUSTINO ULLOA CASTRO**, por más de diez años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Se ofrece información testifical de los señores **JOSÉ DE JESÚS CALAZAN ULLOA**, **LEONEL MUÑOZ ARTICA** y **JOSÉ ALEJANDRO RUIZ**. Le confiere poder al Abogado **ALDO EVENOR SALAS MARTÍNEZ**.

Juticalpa, 05 de noviembre del año 2012.

AZUCENA PERDOMO MEJÍA
SECRETARIA

14 D. 2012, 14 E. 2013

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 1461-12

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de diciembre, 2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 229 del 4 de julio de 1991, la responsabilidad sobre el manejo y la legislación de los Playones del Golfo de Fonseca; destinados al cultivo de camarón, pasa a ser competencia de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la cual asumirá las funciones normativas de fomento y protección del recurso pesquero marítimo y continental, así como las funciones correspondientes a la Acuicultura, Investigación y Política Pesquera en General.

RESULTA: Que en fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres, ante los oficios del Notario Rolando Dubón Bueso, mediante Instrumento Público No. 354, la Procuraduría General de la República en representación del Estado de Honduras, suscribió con el Representante de la Empresa "**EXPORTADORA DE CAMARONES DEL SUR, S.A. (EXCASUR)**", un Contrato de Arrendamiento de un terreno Nacional propio para el cultivo de camarón, por un plazo de diez (10) años prorrogables a voluntad de las partes y vigente hasta el 24 de junio del año dos mil trece, con un área de **TRESCIENTOS SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO HECTÁREAS (306.95 Has.)**, ubicado en el lugar denominado El Faro, entre los municipios de El Triunfo y Choluteca, departamento de Choluteca, para desarrollar en el un Proyecto de Cultivo de Camarón.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete de septiembre del dos mil doce, la Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), admitió la Solicitud de **RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO NACIONAL PARA CONTINUAR OPERANDO UN PROYECTO DE CULTIVO DE CAMARÓN. QUE EN LA RENOVACIÓN SE CORRIJA EL ÁREA DEL INMUEBLE ARRENDADO**; presentada por la Abogada **DANIELLE MICHELLE PÉREZ SOLABARRIETA**, Apoderada Legal de la Empresa Mercantil "**EXPORTADORA DE CAMARONES DEL SUR, S.A. (EXCASUR)**", que corre agregada solicitud bajo

Expediente Administrativo Número- DGPA-090-2012, quien una vez efectuada la inspección de campo, los informes de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), emitió Dictamen Favorable lo solicitado, tal como consta en autos y así se procedió a emitir la respectiva Resolución Administrativa **SAG 2123-2012**, a fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce.

PORTANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 245, numeral 11 de la Constitución de la República; y en aplicación de los Artículos 116, 118 numeral 2 y 119, numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar en base a la Resolución Administrativa **SAG 2123-2012**, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, a la Señora Procuradora General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario a suscribir la Escritura Pública de prórroga de Contrato de Arrendamiento de un terreno de Naturaleza Jurídica Nacional, constando con una área que una vez remedida da **333.1 Has. (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO UNA HECTÁREA)**, ubicado en el lugar denominado El Faro, entre los municipios de El Triunfo y Choluteca, departamento de Choluteca, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, Estero San Bernardo, Camaronera Fidencio Bonilla; **al SUR**, Camaronera El Faro; **al ESTE**, Playón Nacional; y, **al OESTE**, Camaronera CRIMASA, a favor de la Empresa Mercantil "**EXPORTADORA DE CAMARONES DEL SUR, S.A. (EXCASUR)**", por un periodo de **diez (10) AÑOS**, prorrogables a voluntad de las partes, a partir de la aprobación de la respectiva renovación por parte del Congreso Nacional.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "**La Gaceta**".

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 994-2012. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, once de septiembre de dos mil doce.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veinte de diciembre de dos mil once, misma que corre a expediente No. PJ-20122011-2277, por la Abogada **EVELYN XIOMARA GODINES GOMEZ**, en su carácter de Apoderada Legal del **MINISTERIO INTERNACIONAL UNIÓN CRISTIANA**, con domicilio en el barrio María Auxiliadora, tres casas antes de la Policía Preventiva, del municipio de Nacaome, departamento de Valle, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen correspondiente No. U.S.L. 1989-2012 de fecha 16 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO INTERNACIONAL UNIÓN CRISTIANA**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No. 4049-2011** de fecha 15 de noviembre de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad

de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos, dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al **MINISTERIO INTERNACIONAL UNIÓN CRISTIANA**, con domicilio en el barrio María Auxiliadora, tres casas antes de la Policía Preventiva, del municipio de Nacaome, departamento de Valle y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DEL MINISTERIO INTERNACIONAL UNIÓN CRISTIANA**CAPÍTULO I****DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN**

Artículo 1.- Fúndase, en el municipio de Nacaome, Valle, Honduras Centro América, **EL MINISTERIO INTERNACIONAL UNIÓN CRISTIANA**, como una Organización de Carácter Religioso, sin Fines de Lucro, por cuyo nombre realizará todos sus contratos, asuntos y negociaciones con personas Naturales, Jurídicas y Gubernamentales.

Artículo 2.- El domicilio del Ministerio será en el barrio María Auxiliadora, tres cuadras antes de la Policía Preventiva, municipio de Nacaome, Valle y tendrá un campo de acción de cobertura nacional, regional e internacional en donde podrá establecer filiales u oficinas si lo creyere conveniente.

Artículo 3.- La duración del Ministerio es por tiempo indefinido y únicamente podrá disolverse por las causas y en la forma establecida y sometido en las leyes nacionales y los presentes estatutos.

**CAPÍTULO II
FINES Y OBJETIVOS**

Artículo 4.- EL MINISTERIO INTERNACIONAL UNIÓN CRISTIANA, tendrá como objetivos: a.- Difundir por todos los medios a su alcance el mensaje del Evangelio de Jesucristo, apoyando en los principios establecidos en las Sagradas Escrituras sin discriminación racial, política o económica dentro y fuera de nuestro país. b.- Contribuir a la formación integral de la familia estableciendo los valores Morales, Espirituales, éticos, familiares y Sociales. Sustentados en nuestra Fe, en CRISTO JESÚS y las Leyes de nuestro país. c.- Organizar y promover campañas Evangelísticas, Seminarios, Conferencias orientadas a fortalecer los valores

espirituales de la sociedad en general. d.- Procurar la unidad entre Ministerio, sociedad, gobierno según lo establece la palabra de DIOS cooperando mutuamente. e.- Reconocer que las Autoridades son puestas por Dios, cooperar con ellos en los esfuerzos de lograr la Justicia y la Paz.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

Artículo 5.- Para ser miembro del Ministerio se requiere: a.- Haber declarado su creación en Jesucristo como su único Salvador. b.- Haber sido bautizado para perdón de sus pecados. c.- Perseverar en la fe cumpliendo con todos los mandamientos y enseñanzas contenidos en la Biblia.

Artículo 6.- Son considerados Miembros: a.- Miembros Fundadores: personas naturales, hondureñas o extranjeras con residencia legal en el país, que han participado en su creación y que hayan suscrito el acta de constitución. b.- Miembros Activos: Son las personas naturales, hondureñas o extranjeras con residencia legal en el país o personas jurídicas nacional o internacionalmente constituida en el país, que integran con posterioridad a la firma del acta de constitución y se sujetan a los derechos y obligaciones que señalen los presentes Estatutos. c.- Miembros Honorarios: Son personas naturales o jurídicas que contribuyan en el cumplimiento de los objetivos del Ministerio.

Artículo 7.- Son deberes de los miembros: a.- Cumplir con todas las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos que emita la Asamblea General y la Junta Directiva. b.- Desempeñar con la debida diligencia los cargos para los cuales fueron electos. c.- Contribuir a suplir las necesidades económicas del Ministerio mediante las contribuciones voluntarias.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General. b.- Elegir y ser electos en los diferentes cargos de los órganos de Dirección Espiritual del Ministerio. c.- Participar en todas las actividades del Ministerio. d.- Solicitar informes a los órganos de Dirección.

Artículo 9.- Se prohíbe a los miembros: a.- Hacer propaganda política a favor de determinadas ideologías políticas. b.- Comprometer o mezclar al Ministerio en asuntos de cualquier índole que no sea dentro de sus objetivos propuestos. c.- Cometer hechos que constituyan delitos o faltas sancionadas por la ley. d.- Ejecutar hechos que se contrapongan a la moral y buenas costumbres.

Artículo 10.- La calidad de miembro se pierde: a.- Por renuncia voluntaria del Ministerio. b.- Por muerte. c.- Por separación del miembro por ejercer una conducta inmoral o escandalosa.

CAPÍTULO IV DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO

Artículo 11.- El gobierno Administrativo del Ministerio será ejercido por: a.- La Asamblea General. b.- La Junta Directiva.

Artículo 12.- La Asamblea General es el órgano deliberativo y es la máxima autoridad del Ministerio, está integrado por todos los miembros activos legalmente reunidos previa convocatoria por escrito

que expresa la voluntad selectiva de la misma, podrá resolver de forma Ordinaria y Extraordinaria.

Artículo 13.- La Asamblea General Ordinaria, sólo se reunirá una vez al año y lo harán el 30 de noviembre de cada año, cuando sea convocada conforme a lo requerido en los Estatutos.

Artículo 14.- El quórum requerido para celebrar, Asamblea General Ordinaria, se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los miembros inscritos como tales y sus resoluciones serán adoptadas con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes y en la Asamblea Extraordinaria se requiere la asistencia de las dos terceras partes de los miembros debidamente Inscritos y legalmente convocados, sus resoluciones serán adoptadas con el voto favorable de las 2/3 partes de los presentes.

Artículo 15.- La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se hará por escrito quince días calendario de anticipación a la celebración de la misma por cualquiera de los medios siguientes: a.- Entrega de la convocatoria en forma personal. b.- Por correo mediante carta certificado. c.- Mediante circular dirigida por cualquier medio de comunicación masiva ya sea radio, televisión o periódico.

Artículo 16.- La convocatoria de la asamblea General deberá indicar: a.- El nombre completo del miembro al que se dirige. b.- El tipo de la Asamblea de que se trata. c.- Designación del lugar, día, fecha y hora exacta en que se lleva a cabo. d.- Agenda de los asuntos a tratar. e.- Lugar y fecha de entrega. f.- Firma del Presidente y Secretario de la Junta Directiva.

Artículo 17.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes: a.- Aprobar e Interpretar los Estatutos del Ministerio. b.- Elegir a los Miembros de la Junta Directiva, Aceptar sus renunciaciones y removerlos por causa justificadas. c.- Elegir a los Miembros que desempeñaran los cargos de consideración y carácter espiritual, aceptar sus renunciaciones y removerlos por causas justificadas. d.- Ratificar el plan de trabajo y el presupuesto anual del Ministerio. e.- Conocer y Aprobar el informe financiero anual. f.- Aprobar o improbar el Informe de Actividades de la Junta Directiva. g.- Aprobar la creación de congregaciones a nivel nacional cuando las circunstancias lo requieran y apoyar las que ya estén instaladas con recursos humanos y materiales. h.- Discutir y Aprobar el reglamento Interno. i.- Vigilar el buen funcionamiento del Ministerio. j.- Nombrar comisiones o Comités para tratar asuntos específicos. k.- Demás atribuciones que le confieren los Estatutos y Leyes.

Artículo 18.- Son atribuciones de La Asamblea General Extraordinaria las siguientes; a.- Aprobar, reformar o enmendar los Estatutos del Ministerio. b.- Discutir y Aprobar sobre la disolución y liquidación del Ministerio. c.- Cualquier situación que requiera ser resuelta con urgencia.

Artículo 19.- La Junta Directiva, es el Órgano de Dirección, Administración y Representación del Ministerio y estará integrado por: a.- Un Presidente. b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario. d.- Un Tesorero. e.- Un Fiscal. f.- Tres Vocales Quienes deberán ser hondureños o extranjeros residentes.

Artículo 20.- La Junta Directiva será electa por la Asamblea General Ordinaria, por un periodo de dos años (2) Consecutivos y

podrán ser reelectos por un periodo más. El proceso a utilizar para la elección será determinada por la Asamblea.

Artículo 21.- Son atribuciones de la Junta Directiva. a.- Conducir la Administración General del Ministerio. b.- Ejecutar las políticas a seguir. c.- Conocer y aprobar en primera instancia el plan de trabajo y presupuesto anual con que opera el Ministerio. d.- Velar por el cumplimiento de los Estatutos. e.- Nombrar comisiones para el buen funcionamiento del Ministerio. f.- Convocar las sesiones de la Asamblea General sea éstas de carácter ordinario o extraordinario; Etc. g.- Conocer y Autorizar los permisos que soliciten los miembros de la Junta Directiva. h.- Aceptar legados, donaciones y herencias. i.- Ejercer cualquier otra atribución delegada por la Asamblea.

Artículo 22.- La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez al mes en forma Ordinaria y Extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o lo soliciten tres de sus Miembros.

Artículo 23.- La Junta Directiva se tendrá legalmente por reunida con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, las resoluciones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate el Presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto.

Artículo 24.- Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a.- Presidir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva en forma reglamentaria. b.- ejercer doble voto, en caso de empate en las sesiones de la Asamblea General o de la Junta Directiva. c.- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva, velar por el buen funcionamiento de la Institución y de sus Órganos. d.- Autorizar con el Secretario las actas de las sesiones antes mencionadas. e.- Representar Judicialmente o Extrajudicialmente al Ministerio, teniendo plenas facultades para nombrar o delegar representación, ya sea poder general o carta poder. f.- Presentar proyectos que tiendan a desarrollar y consolidar el Ministerio. g.- Demás atribuciones que le confiera la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 25.- Son funciones del Vicepresidente. a.- Sustituir en ausencia permanente o temporal al Presidente o completar las funciones. b.- Asistir al Presidente en el desempeño de su cargo, haciendo las sugerencias que estime convenientes para la buena marcha del Ministerio. c.- Las demás que por naturaleza del cargo le sean asignadas.

Artículo 26.- Son funciones del Secretario. a.- Llevar los libros de actas de La Asamblea General y Junta Directiva, anotando las resoluciones que se tomen. b.- Redactar y autorizar las actas con su firma, de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c.- Encargarse del manejo de la correspondencia y firmar la misma juntamente con el Presidente cuando sea necesario. d.- Convocar a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, preparando las convocatorias con tres días de anticipación y distribuirlas a todos los Miembros. e.- Suministrar información de su competencia cuando le sea solicitada. f.- Las demás atribuciones y comisiones que le sean encomendadas y sean afines a su cargo.

Artículo 27.- Son Funciones del Tesorero. a.- Administrar bajo su responsabilidad los fondos del Ministerio. b.- Recaudar las contribuciones ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General. c.- Ejecutar los pagos con la debida autorización de la Junta

Directiva. d.- Llevar los libros de contabilidad necesarios que las leyes establezcan. e.- Informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre el movimiento económico y financiero de la misma y al final de cada año del ejercicio social un estado general del movimiento económico y financiero. f.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones de la tesorería así como la elaboración de un inventario de los bienes de la Institución. g.- Depositar los fondos en una institución bancaria que para tal efecto se designe, registrando su firma de forma mancomunada a la del Presidente. h.- firmar conjuntamente con el Presidente o quien corresponda las órdenes de pago, cheques, estados de cuenta, presupuesto, con previa aprobación de la Junta Directiva. i.- Entregar bajo inventario la documentación cada vez que se produzca un cambio de Tesorero, dejando constancia en acta con la firma del Presidente y de los interesados. j.- Desempeñar cualquier otra actividad que usualmente se atribuya a una tesorería o que se le asigne por naturaleza de su cargo. k.- Llevar un control de Ingresos y Egresos de las donaciones monetarias y en especie que se reciban o entreguen. l.- Rendir informe mensual de los Ingresos y Egresos realizados durante ese periodo.

Artículo 28.- Son atribuciones del Fiscal. a.- Ejercer control Fiscal de todos los bienes y fondos de la Tesorería en forma permanente. b.- Informar inmediatamente a la Junta Directiva sobre cualquier irregularidad encontrada en el manejo de los fondos. c.- Rendir informe mensual de sus actividades realizadas. d.- Velar por a mejor inversión de los fondos. e.- Ejercer labor de supervisión de los bienes, equipos y propiedades del Ministerio. f.- Cualquier otra actividad que se le señale.

Artículo 29.- Son Funciones de los Vocales. a.- Sustituir por su orden a los demás miembros de la Junta Directiva en ausencia de éstos. b.- Presidir las comisiones de trabajo nombradas por la Junta Directiva. c.- Colaborar en todos los aspectos con los demás miembros de la Junta Directiva y cualquier otra actividad que les fuere encomendada por la misma Junta.

Artículo 30.- Los Miembros de la Junta Directiva cesarán de sus funciones por: a.- Renuncia por escrito. b.- Fallecimiento. c.- Inasistencia sin excusa continúa por más de tres veces consecutivas, son presentar la debida excusa. d.- Por remoción.

Artículo 31.- Los miembros de la Junta Directiva deberán tener una participación activa dentro del Ministerio, de reconocida solvencia moral y espiritual, demostrando un interés genuino en participar en la realización de los objetivos del Ministerio.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 32.- El Patrimonio del MINISTERIO INTERNACIONAL UNIÓN CRISTIANA, estará constituido por: a.- Las ofrendas, contribuciones voluntarias y suscripciones realizadas al Ministerio. b.- Los bienes muebles o inmuebles y derechos que adquiera a título lícito. c.- Las herencias, legados y donaciones de cualquier clase, hechas por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. d.- Los préstamos o créditos en general que se obtengan de cualquier fuente. e.- El producto de actividades lícitas que se lleven a cabo para recaudar fondos en que medien fines mercantiles.

Artículo 33.- Destino del Patrimonio. El patrimonio del Ministerio se designará exclusivamente para la consecución de sus objetivos.

ningún miembro del Ministerio podrá alegar derechos sobre los bienes de ésta aunque deje de permanecer a ella.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 34.- Son causas de disolución y liquidación del Ministerio las siguientes: a.- La falta de recursos económicos, para el sostenimiento del Ministerio. b.- Por acuerdo de la mayoría calificada de sus miembros tomada en Asamblea General Extraordinaria en virtud de la destrucción de los bienes dedicados a su sostenimiento, por algún fenómeno natural. c.- Por la reducción de sus Miembros a tan corto número que no puedan cumplirse los objetivos para lo que fue creada. d.- Por sentencia judicial o resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 35.- El Ministerio podrá disolverse, cuando haya decisión de la Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, se nombrará una Comisión Liquidadora la cual se encargará de liquidar los compromisos contraídos por la Organización, si queda algún remanente de los bienes que existieran al momento de la disolución y se traspasarán de forma gratuita a una asociación con fines similares o de beneficencia que designe la Asamblea General Extraordinaria, que en todo caso será una Institución con objetivos y proyectos similares.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

Artículo 36.- Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados total o parcialmente cuando así lo acuerden las dos terceras partes de los miembros presentes en la Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 37.- Esta Organización queda sujeta a la supervisión y la regulación del Estado y se obliga a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realice ante las Instituciones u organismos del gobierno, con los cuales se relacione en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 38.- Las actividades del MINISTERIO INTERNACIONAL UNIÓN CRISTIANO, no menoscabarán las funciones y fines del Estado y en caso de controversia tendrá preeminencia la actividad estatal.

Artículo 39.- Todo lo no previsto en los presentes Estatutos así como cualquier ambigüedad que resultare de su contenido, será resuelto por la Junta Directiva con base a la Ley, La Justicia y la Equidad se refrendará por la Asamblea General Ordinaria y por las Leyes del Estado de Honduras.

SEGUNDO: EL MINISTERIO INTERNACIONAL UNIÓN CRISTIANA, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (Ú.R.S.A.C) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: EL MINISTERIO INTERNACIONAL UNIÓN CRISTIANA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: EL MINISTERIO INTERNACIONAL UNIÓN CRISTIANA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informe periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación del MINISTERIO INTERNACIONAL UNIÓN CRISTIANA, se hará de conformidad a sus estatutos y leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencias del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismos Artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada al interesado. **NOTIFÍQUESE. (f) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (f) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de noviembre de dos mil doce.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL**

14 D. 2012

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL**

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 481-12 DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Tegucigalpa, M.D.C., 31 de agosto del 2012. **VISTA:** Para resolver la solicitud de Cancelación No. 26803-11, presentada en fecha 11 de agosto del 2011, por la Abogada Jazna Vanessa Oqueli Juárez, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad **INVERSIONES DE CENTROAMERICA, S. A.**, sustituyendo poder en la Abogada Graciela Sarahí Cruz Raudales, con las mismas facultades a él conferidas contra el Registro No. 1427 que contiene el nombre comercial denominado "INTERCASA" propiedad de **INTERCENTROAMERICANA DE SEGUROS, S.A.**, con domicilio en Honduras. La que en su parte conducente establece: **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la acción de cancelación No. 26803-11, presentada en fecha 11 de agosto del 2011, por la Abogada Jazna Vanessa Oqueli Juárez, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES DE CENTROAMERICA, S. A.**, contra el Registro No. 1427 del nombre comercial denominado **INTERCASA**, propiedad de **INTERCENTROAMERICANA, S. A. DE C. V.**, en virtud de: **1)** Que al no haber contestado la acción de cancelación la parte demandado y siendo que la carga de la prueba, le corresponde al titular del Registro de la marca, no habiendo acreditado para su defensa. **2)** Que conforme al procedimiento general de Derecho Administrativo, en la eficacia del acto, de darse por enterado de oficio a través de la parte solicitante la publicación, producirá los efectos de la notificación personal. **SEGUNDO:** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición ante el órgano que la hubiere dictado dentro de los diez días siguientes a la notificación del acto impugnado, el Recurso de Apelación que deberá de interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma remitiéndose a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad al día siguiente de dicha formalización. Artículo No. 149 de la Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E y Artículo 22 de la Ley de Propiedad. Una vez firme la presente Resolución procédase por cuenta del interesado a publicar la misma en el diario Oficial La Gaceta, y en un diario de mayor circulación del país, agregada la tasa por concepto de pago de cancelación, recibo de pago de la Tesorería General de la República, cumplido con estos requisitos procédase hacer las anotaciones marginales en la base de datos y en el libro correspondiente que al efecto lleva esta oficina. **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOGADA NOEMI ELIZABETH LAGOS, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, de conformidad con los Artículos 1,2, 83 numeral 10, 106, 108, 120, 149, 151, de la Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E. Artículos 21 y 22 de la Ley de Propiedad, Artículos 1, 2, 81, 109, 149, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables.

Se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en Tegucigalpa, M.D.C., el 27 de noviembre del año 2012, cumplió con las especies fiscales por concepto de la tasa de Certificación.

ABOGADA NOEMI ELIZABETH LAGOS
Registradora de Propiedad Industrial

14 D. 2012

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL**

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 505-12 DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Tegucigalpa, M.D.C., 10 de septiembre del 2012. **VISTA:** Para resolver la solicitud de nulidad del Registro No. 109746, perteneciente a la Sociedad Mercantil denominada **DISTRIBUIDORA ROMA, S. DE R. L. DE C. V.**, con entrada No. 14003-11, presentada en fecha 27 de abril del 2011, por el Abogado Godofredo Sierke Núñez, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **MAGICTIME INT'L LLC.**, sustituyendo poder en la Abogada Graciela Sarahí Cruz Raudales, con las mismas facultades a él conferidas contra el Registro No. 109746, que contiene la marca de fábrica denominada "MAGIC TIME", propiedad de **DISTRIBUIDORA ROMA, S. DE R. L.**, con domicilio en Honduras. La que en su parte conducente establece: **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la acción de nulidad No. 14003-11, presentada en tiempo y forma por el Abogado Godofredo Sierke Núñez, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **MAGICTIME INT'L LLC.**, sustituyendo así mismo poder en la Abogada Graciela Sarahí Cruz, con las mismas facultades a él conferidas, contra el registro No. 109,746 de la marca de fábrica **MAGIC TIME**, propiedad de **DISTRIBUIDORA ROMA, S DE R. L.**, clase internacional (30), en virtud que: a.- Que en fecha 05 y 28 de marzo del año 2012 se le citó en legal y debida forma al apoderado legal de la Sociedad **DISTRIBUIDORA ROMA, S DE R. L.**, no compareciendo y por lo tanto no defendiendo su derecho como titular de la marca **MAGIC TIME.**, **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extender la certificación correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en un diario de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial La Gaceta, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales en las bases de datos del sistema y libros que para tal efecto lleva esta oficina de registro. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición ante el órgano que la hubiera dictado dentro de los diez días siguientes a la notificación del acto impugnado, el Recurso de Apelación que deberá de interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la resolución, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma remitiéndose a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad al día siguiente de dicha formalización. Artículo No. 149 de la Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E y Artículo 22 de la Ley de Propiedad. **-NOTIFIQUESE.-FIRMA Y SELLO.-ABOGADA NOEMI ELIZABETH LAGOS, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, de conformidad con los Artículos 1, 80, 108 y 309 de la Constitución de la República, 120 de la Ley de la Administración Pública, 1, 3, 30, 31, 33, 83, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 84 numeral 2), 81, 105, 149 de la Ley Propiedad Industrial Decreto No. 12-99E, Artículo 6 septies de la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial y demás aplicables.

Se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en Tegucigalpa, M.D.C., el 27 de noviembre del año 2012, cumplió con las especies fiscales por concepto de la tasa de Certificación.

ABOGADA NOEMI ELIZABETH LAGOS
Registradora de Propiedad Industrial

14 D. 2012

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS (CNSSP)

El Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), reunido en Sesión Ordinaria No. 822 del 8 de noviembre del 2012 y el Pleno de la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos (CNSSP), mediante el procedimiento autorizado de consulta directa efectuado el 27 de noviembre del mismo año, mediante consideraciones técnicas y financieras, han verificado la subsistencia de las condiciones que dieron lugar al establecimiento de sistemas y tarifas especiales para movimientos marítimos y portuarios especializados en determinados puertos del Sistema Hondureño, tomaron la Resolución de extender los medios de operación en los movimientos de remolcaje, atraque y desatraque de buques tanqueros con capacidad mayor de 12,000 T.R.B., transportadores de petróleo o sus derivados, en el Puerto de San Lorenzo, Valle, aplicándoles el Régimen Tarifario General vigente de la Empresa y adicionalmente, el sobre cargo de US\$ 2,300.00 por maniobra en los movimientos de remolcaje, atraque y desatraque de estos buques.

Para efectos prácticos en el cumplimiento de esta Resolución, la cual debe ser considerada de aplicación inmediata por sus propias características, su vigencia cubrirá el período del 19 de diciembre de 2012, al 19 de diciembre de 2013, durante el cual ambos organismos continuarán analizando la posible utilización de mejores alternativas en la prestación de servicios en este puerto.

Por lo que a la Aplicación Tarifaria Oficial de la ENP se refiere, su inserción en el libro tarifario, continuará bajo el esquema siguiente: **B) CARGO ADICIONAL POR SERVICIOS DE REMOLCAJE A BUQUES TRANSPORTADORES DE PETROLEO O SUS DERIVADOS EN EL PUERTO DE HENECAN EN SAN LORENZO, VALLE, CUYO TAMAÑO SEA MAYOR DE 12,000 T.R.B. SECCIÓN: III.I DERECHOS Y SERVICIOS A LOS BUQUES.**

Partida 110: REMOLCAJE

Inciso 4: Cargo Adicional por Servicios de Remolcaje a Buques Transportadores de Petróleo o sus Derivados, cuyo tamaño sea mayor de 12,000. T.R.B.

Base Tarifaria: Por Maniobra

Tarifa Adicional: US\$2,300.00

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de diciembre de 2012

**EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
(ENP)**

**COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS
(CNSSP)**

14 D. 2012

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha diez de agosto del 2012, interpuso demanda ante esa judicatura con orden de ingreso No. 302-12, la abogada **NEESLY MARINOT PALMA NUÑEZ**, en su condición de Apoderada de la Sociedad Mercantil **BANCO ATLANTIDA, S.A.**, contra el Estado de Honduras a través de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en la que se interpone demanda en materia Ordinaria para la nulidad de un Acto Administrativo Particular.- Que se declare la ilegalidad del Acto y su nulidad por no estar apegado a derecho. Se deje sin valor y efecto lo ordenado en la Resolución DAL No. 943/18-06-2012, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.- Se acompañan documentos.- Habilidadación de días y horas inhábiles. Poder.- Se señalan medios probatorios.- Costas.

TANNIA ROSINDA CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

14 D. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **RICARDO ABRAHAM SUAZO ZAVALA**, actuando en representación de la empresa **OLEFINAS, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BANAFLEX CE TREEBAG 2.0 GR/CG**, compuesto por los elementos: **2% BUPROFEZIN**. En forma de: **GRANULADO, GRANULADO ENCAPSULADO**. Formulador y país de origen: **OLEFINAS, S.A./GUATEMALA** Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRÍCOLA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veintiuno (21) de noviembre del 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 D. 2011

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 33631-2012
2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C. V.)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BARBARAS BAKERY

BARBARAS BAKERY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Cereal y galletas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Iván Flores Hércules.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012

1/ No. Solicitud: 33617-2012
2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C. V.)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PAMELA

PAMELA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Harinas, galletas y barras.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Iván Flores Hércules.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-12

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012

[1] Solicitud: 2012-033616
[2] Fecha de presentación: 24/09/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C. V.)

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTIVA

NUTIVA

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Aceite de coco.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: IVAN FLORES HERCULES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. 14 D. 2012.

[1] Solicitud: 2012-033634

[2] Fecha de presentación: 24/09/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C. V.)

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALBEE

CALBEE

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Alimentos preparados en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: IVAN FLORES HERCULES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. 14 D. 2012

[1] Solicitud: 2012-033633

[2] Fecha de presentación: 24/09/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C. V.)

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOB RED MILLS

BOB RED MILLS

[7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue:

Semillas y granos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: IVAN FLORES HERCULES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-033625
 [2] Fecha de presentación: 24/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C. V.)
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WOODSTOCK

WOODSTOCK

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Mantequilla de mani.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: IVAN FLORES HERCULES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. 14 D. 2012

- [1] Solicitud: 2012-033620
 [2] Fecha de presentación: 24/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STACY CHIPS

STACY CHIPS

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Alimentos preparados en esta clase.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: IVAN FLORES HERCULES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. 14 D. 2012

- [1] Solicitud: 2012-033622
 [2] Fecha de presentación: 24/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C. V.)
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TERRA

TERRA

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:

Alimentos preparados en esta clase.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: IVAN FLORES HERCULES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. 14 D. 2012

- [1] Solicitud: 2012-033619
 [2] Fecha de presentación: 24/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C. V.)
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPECTRUM

SPECTRUM

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Aceite de oliva, aceite de girasol.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: IVAN FLORES HERCULES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. 14 D. 2012

- [1] Solicitud: 2012-033629
 [2] Fecha de presentación: 24/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C. V.)
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARROWHEAD MILLS

ARROWHEAD MILLS

- [7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Granos y menestras.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: IVAN FLORES HERCULES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. 14 D. 2012

- [1] Solicitud: 2012-007733
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras "Sistema Educativo por Competencias y Diseño, se reivindican los colores según la etiqueta presentada.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-007737
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras "Bilingual English Program", se reivindican los colores según la etiqueta presentada.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-007742
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras Bicultural English Program. Se reivindican los colores según la etiqueta presentada

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-007731.
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores, publicaciones electrónicas descargables.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras "Sistema Educativo por Competencias y Diseño". Se reivindican los colores según la etiqueta presentada.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-034017
 [2] Fecha de presentación: 27/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARTONES AMERICA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Calle 70 Norte No. 2 A-130 Cali-Valle
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARTONES AMERICA (ETIQUETA)



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de la papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: La denominación se protege en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras Cartones América.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2012., 2 y 17 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 22581-12
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The International Society of Primerus Law Firms, Ltd. (Organizada bajo las leyes de Michigan)
 4.1/ Domicilio: 171 Monroe Avenue NW Suite 750, Grand Rapids Michigan 49503, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PRIMERUS

PRIMERUS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85566957, presentada el 12 de marzo del 2012.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Marketing para abogados y firmas de abogados, sistematización y compilación de información sobre abogados y firmas de abogados, relaciones públicas y publicidad para abogados y firmas de abogados a través de organización de convenciones y reuniones con fines promocionales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-10-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 36341-12
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARGILL, INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: THRIVE

THRIVE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85602835, presentada el 19 de abril del 2012.
 7/ Clase Internacional: 35

- 8/ Protege y distingue:
 Servicios de asistencia, asesoría y consultoría de negocios en el área de la agroindustria, de aplicaciones alimentarias, de salud, de nutrición, de finanzas, de administración de riesgos, de energía, de transporte, de metales y de aplicaciones industriales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-10-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 34839-11
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S. A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecera, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Power Balance

Power Balance

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas, aguas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-10-12
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 36451-12
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC. (Organizada bajo las leyes de Wisconsin)
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GLADE PERLAS

GLADE PERLAS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Desodorantes ambientales para el hogar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-10-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

1/ No. Solicitud: 27942-12
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: US LED, Ltd. (Organizada bajo las leyes de Texas)
 4.1/ Domicilio: 6807 Portwest Drive, Houston, TX 77024, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: USLED

USLED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Luminarias LED.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-10-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

1/ No. Solicitud: 32592-12
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUESS? INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1444 South Alameda Street, Los Angeles, California 90021; Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA G



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-10-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

1/ No. Solicitud: 34012-12
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'ORÉAL (UK) LIMITED (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)
 4.1/ Domicilio: 255 Hammersmith Road, London, W6 8AZ, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FOREVER LIGHT CREATOR

FOREVER LIGHT CREATOR

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre el Registro Comunitario Europeo No. 010837516, presentado el 25 de abril de 2012.
 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:
 Cosméticos, particularmente: cremas, leches, lociones, gelatinas y polvos para la cara, el cuerpo y las manos, leches, gelatinas y aceites para el bronceado de la piel y preparaciones para después del bronceado (cosméticos), preparaciones de maquillajes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

1/ No. Solicitud: 36450-12
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RENAULT, S.A.S. (Organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 92100 Boulogne-Billancourt, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DYNAMIQUE

DYNAMIQUE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos para locomoción terrestre, en particular, en vehículos de motor, partes y accesorios de los mismos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

1/ No. Solicitud: 22568-12
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOTAL MEDIA NETWORKS, S. A. (Organizada bajo las leyes de Uruguay)
 4.1/ Domicilio: Ruta 8, Km. 17,500, Zonamerica, edificio Synergia, Local 003-007, C.P. 19600, Montevideo, Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TOTALMOVIE Y DISEÑO

Totalmovie

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Actualización de software, alojamiento de sitios informáticos [sitios web], alquiler de computadoras y ordenadores, alquiler de servidores web, alquiler de software, análisis de sistemas informáticos, antivirus (servicios de protección-), computadoras (consultoría en materia de -), computadoras (programación de -), consultoría en hardware, en software y en materia de ordenadores, conversión de datos y programas informáticos, creación y mantenimiento de sitios web para terceros, diseño de sistemas informáticos, diseño de software, diseño industrial, duplicación de programas informáticos, instalación de software, mantenimiento de software, programación de computadoras, programación de ordenadores, programas informáticos (duplicación de-).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-12
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-012545
 [2] Fecha de presentación: 13/04/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOLICOPI, S.L.
 [4.1] Domicilio: C/GALILEO GALILEI, No. 2 PARQUE IND. TORRELLANO, 03203-ELECHE (ALICANTE).
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIKOLINOS Y DISEÑO

PIKOLINOS 

- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Calzados, excepto ortopédicos, vestidos y sombrerería, herrajes para el calzado, antideslizantes para el calzado, refuerzos de calzado, palas de calzado, punteras de calzado, zapatos, alpargatas, botas, cañas de botas, zuecos, zapatillas, botines, sandalias, calzado de playa, babuchas de baño, calzado de deporte, zapatillas de gimnasia, zapatillas de fútbol, botas de ski, zapatos de sport, tacones, suelas, plantillas, cinturones, trajes de baño, vestimenta para ciclistas, conjuntos de ski acuático, blusa, suéteres, calcetines, medias, pañuelos para el cuello, tirantes, lencería interior, camisas, corbatas, echarpes, fulares, estolas, bufandas, faldas, bañadores, vestidos de playa, prendas de punto, trajes, uniformes, camisetas, sombreros, armaduras de sombreros, tocados, sombreros de copa.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2012
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color rojo y blanco tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 30066-12
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mettler-Toledo Ag (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Im Langacher 44, CH-8606 Greifensee, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: METTLER TOLEDO

**METTLER
 TOLEDO**

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artista, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12-10-12
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 30065-12
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mettler-Toledo Ag (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Im Langacher 44, CH-8606 Greifensee, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: METTLER TOLEDO

**METTLER
 TOLEDO**

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos-e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12-10-12
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 32591-12
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUESS?. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1444 South Alameda Street, Los Angeles, California 90021, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA G



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23-10-12
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-007732
- [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012.
- [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras "Sistema Educativo por Competencias y Diseño", se reivindican los colores según la etiqueta presentada.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-007729
- [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue: Telecomunicaciones.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012.
- [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras "Sistema Educativo por Competencias y Diseño", se reivindican los colores según la etiqueta presentada.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-007735
- [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue: Telecomunicaciones.

- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012.
- [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras "Bilingual English Program", se reivindican los colores según la etiqueta presentada.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-007736
- [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012.
- [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras "Bilingual English Program", se reivindican los colores según la etiqueta presentada.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-007739
- [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue: Telecomunicaciones.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012.
- [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras "Bicultural English Program", se reivindican los colores según la etiqueta presentada.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2012 No. 33,000

1/ No. Solicitud: 38361-12
 2/ Fecha de presentación: 02-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Sulacer, S. A. de C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de Origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: ALTUSA

ALTUSA

Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 19
 Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:
 Tejas de arcilla.
D.- APODERADO LEGAL
 Nombre: CLARIBEL MEDINA
E.- SUSTITUYE PODER
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 13-11-12
 Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-007730
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras Sistema Educativo por Competencias y diseño, se reivindican los colores según la etiqueta presentada.

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-007741
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras Bicultural English Program. Se reivindican los colores según la etiqueta presentada.

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-007743
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes del registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores, publicaciones electrónicas descargables.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras Bicultural English Program. Se reivindican los colores según la etiqueta presentada.

Abogado LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-007738
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes del registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores, publicaciones electrónicas descargables.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: No se da exclusividad a las palabras Bilingual English Program. Se reivindican los colores según la etiqueta presentada.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-040033
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACTIVITO

ACTIVITO

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2012., 2 y 17 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-040032
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACTIVITO

ACTIVITO

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2012., 2 y 17 E. 2013

- [1] Solicitud: 2011-013477
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMPERIAL CHOPP

Imperial Chopp

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: VIRGILIO UMANZOR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2012., 2 y 17 E. 2013

- [1] Solicitud: 2011-013476
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SALVA VIDA CHOPP

Salva Vida Chopp

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: VIRGILIO UMANZOR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2012., 2 y 17 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-030611
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: STAFFORD-MILLER (IRELAND) LIMITED
 [4.1] Domicilio: Clocherane, Youghal, Dungarvan, Co. Waterford.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: IRLANDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones orales farmacéuticas y medicadas; preparaciones y sustancias para aliviar el dolor e incomodidad relacionada con hipersensibilidad dental; preparaciones y sustancias para combatir las caries; preparaciones y sustancias para tratar y aliviar el dolor e incomodidad causada por enfermedades y condiciones en las encías y la boca; enjuagues bucales medicados, gomas de mascar para uso médico, lacas y masillas dentales, porcelana y adhesivos para prótesis dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color rosado, anaranjado, amarillo y verde tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 34011-12
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'OREAL (Sociedad Anónima) (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 14 Rue Royale, 75008 París, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ESSIE

ESSIE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Perfume, agua de tocador; gelatinas, sales para el baño y la ducha, que no sean para propósitos médicos; jabones de tocador, desodorantes corporales; cosméticos, específicamente cremas, leches, lociones, gelatinas y polvos para la cara, el cuerpo y las manos; preparaciones para el cuidado contra el sol (productos cosméticos); preparaciones de maquillaje; aceites esenciales para uso personal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Ricardo Anibal Mejía
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-10-12
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 30609-12
 2/ Fecha de presentación: 30-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: China Resources Snow Breweries Company Ltd. (Organizada bajo las leyes de República Popular de China)
 4.1/ Domicilio: Room 306 China Resources Building, No. 8 Jianguomen North Avenue, Dongcheng District, Beijing 100005, P.R. CHINA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LIAN PU & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Cerveza.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Ricardo Anibal Mejía
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-10-2012
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 28911-12
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DANIELA ESTEFANI MEZA OCHOA (Persona Natural)
 4.1/ Domicilio: 13 calle, 2-60 zona 10, edificio Topacio Azul, oficina 701, Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MALTIAVENA

MALTIAVENA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Alvarado Guillermo Aguilar Frenzel
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-10-12
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 32612-12
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUESS? INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1444 South Alameda Street, Los Angeles, California 90021, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GUESS by MARCIANO

GUESS by MARCIANO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-09-12
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

[1] Solicitud: 2012-021643
 [2] Fecha de presentación: 21/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI, S.A.
 [4.1] Domicilio: 3 ROUTE DE MONTFLEURY, 1214 VERNIER.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PULMOJET

PULMOJET

[7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y odontológicos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 32596-12
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUESS? INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1444 South Alameda Street, Los Angeles, California 90021, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA G



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

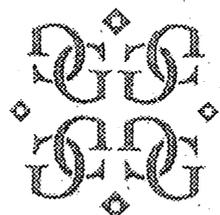
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-10-2012
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 32599-12
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUESS? INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1444 South Alameda Street, Los Angeles, California 90021, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA G



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-10-2012
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 32598-12
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUESS? INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1444 South Alameda Street, Los Angeles, California 90021, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA G



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-10-2012
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 28910-12
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DANIELA ESTEFANI MEZA OCHOA (Persona Natural)
 4.1/ Domicilio: 13 calle, 2-60 zona 10, edificio Topacio Azul, oficina 701, Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BIOEXPERT

BIOEXPERT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Alvarado Guillermo Aguilar Frenzel
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-10-12
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-020108
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NORDOX AS
 [4.1] Domicilio: ØSTENSJØVEIEN 13, 0661 OSLO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NORDOX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No se le da exclusividad del símbolo médico que aparece en los ejemplares de etiquetas presentadas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-023473
 [2] Fecha de presentación: 05/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BOJANINI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI SAS
 [4.1] Domicilio: CALLE 134 No. 7B-83 P4, COLOMBIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BY BOJANINI

BY BOJANINI

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

- 1/ No. Solicitud: 22566-12
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOTAL MEDIA NETWORKS, S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)
 4.1/ Domicilio: Ruta 8, Km. 17,500 Zonamerica; edificio Synergia, Local 003-007, C.P. 19600, Montevideo, URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: TOTALMOVIE Y DISEÑO

Totalmovie

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38

- 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

- 1/ No. Solicitud: 20659-12
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "FINANSCONSULT" EOOD (Organizada bajo las leyes de BULGARIA)
 4.1/ Domicilio: 16 Altzeo str., 4000 Plovdiv, BULGARIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BULGARIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Lips

Lips

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco; cigarrillos y cigarros, y artículos para fumadores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

- 1/ No. Solicitud: 12546-12
 2/ Fecha de presentación: 13-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOLICOPI, S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 4.1/ Domicilio: C/Galileo Galilei, No. 2, Parque Ind. Torrellano, 03203, Elche (Alicante), ESPAÑA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MARTINELLI Y DISEÑO

M MARTINELLI

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Calzados, excepto ortopédicos; vestidos y sombrerería; herrajes para el calzado; antideslizantes para el calzado; refuerzos de calzado, palas de calzado; punteras de calzado; zapatos; alpargatas; botas; cañas de botas; zuecos; zapatillas; botines; sandalias; calzado de playa; babuchas de baño; calzado de deporte; zapatillas de gimnasia; zapatillas de fútbol; botas de ski; zapatos de sport; tacones; suelas; plantillas; cinturones; trajes de baño; vestimenta para ciclistas; conjuntos de ski; acuático; blusa; suéteres; calcetines; medias; pañuelos para el cuello; tirantes; lencería interior; camisas; corbatas; echarpes; fulares; estolas; bufandas; faldas; bañadores; vestidos de playa; prendas de punto; trajes; uniformes; camisetas; sombreros; armaduras de sombreros; tocados; sombreros de copa.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2012 No. 33,000

[1] Solicitud: 2008-010035
 [2] Fecha de presentación: 24/03/2008
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES, S.A.
 [4.1] Domicilio: CARRERA 43 A No. 1 A SUR-143 MEDELLIN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ETIQUETA ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA,
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: Será utilizada con el Reg. No. 109.558, no se reivindican las palabras frutas dulces de Colombia, se protege únicamente, la disposición de todos los elementos dentro de la etiqueta.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 32611-12
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUESS? INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1444 South Alameda Street, Los Angeles, California 90021, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GUESS by MARCIANO

GUESS by MARCIANO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-09-12
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 25160-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE COSTA RICA)
 4.1/ Domicilio: El Coyol, Alajuela, COSTA RICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Dos Pinos

Dos Pinos

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Quesos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de diciembre
 [12] Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 26994-12
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: KEVOL

KEVOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

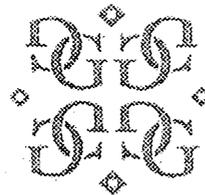
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-09-2012
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 32597-12
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUESS? INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1444 South Alameda Street, Los Angeles, California 90021, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA G



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-10-2012
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

1/ No. Solicitud: 33753-12
 2/ Fecha de presentación: 25-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUESS? INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1444 South Alameda Street, Los Angeles, California 90021, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GUESS? Y DISEÑO DE TRIANGULO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-10-2012
 12/ Reservas:
 Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 28900-12
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DANIELA ESTEFANI MEZA OCHOA (Persona Natural)
 4.1/ Domicilio: 13 calle, 2-60 zona 10, edificio Topacio Azul, oficina 701, Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DON GUSTICO

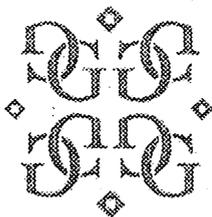
DON GUSTICO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Alvaro Guillermo Aguilar Frenzel
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-12
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2012, 2 y 17 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 32600-12
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUESS? INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1444 South Alameda Street, Los Angeles, California 90021, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA G



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir; calzados; artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-10-12
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013

1/ No. Solicitud: 9544-12
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MANUFACTURAS TOMÁS, S.A. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 4.1/ Domicilio: Ctra. Albuñón-Cabo de Palos, Km. 28,5, 30593 LA PALMA-CARTAGENA, MURCIA, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ZOAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Cascos protectores, cascos de protección para motociclistas y/o ciclistas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-12
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 32566-12
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUESS? INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1444 South Alameda Street, Los Angeles, California 90021, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DEL SIGNO ?



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-2012
 12/ Reservas:
 Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012 y 2 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 33607-2012
2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ECOVER

ECOVER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Productos de limpieza, detergentes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Iván Flores Hércules

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-10-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012

1/ No. Solicitud: 33610-2012

2/ Fecha de presentación: 24-09-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FRONTIER HERBS

FRONTIER HERBS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Espicias para sazonar, sal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Iván Flores Hércules

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012

1/ No. Solicitud: 33621-2012

2/ Fecha de presentación: 24-09-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: STEAZ

STEAZ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebida energizante orgánica.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Iván Flores Hércules

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012

1/ No. Solicitud: 33615-2012

2/ Fecha de presentación: 24-09-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MIGHTY LEAF

MIGHTY LEAF

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Té orgánico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Iván Flores Hércules

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012

1/ No. Solicitud: 33623-2012

2/ Fecha de presentación: 24-09-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TINKYADA

TINKYADA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Pastás.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Iván Flores Hércules

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012

1/ No. Solicitud: 33630-12
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BACK TO NATURE

BACK TO NATURE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Galletas dulces y saladas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Iván Flores Hércules
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-12
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012

1/ No. Solicitud: 33614-2012
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MARLEY MELLOW DRINK

MARLEY MELLOW DRINK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebida relajante.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Iván Flores Hércules
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2012
 12/ Reservas: Sólo se protege la composición conjunta de los elementos dentro de la etiqueta sin dar exclusividad a las denominaciones "MELLOW DRINK".

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012

1/ No. Solicitud: 33603-2012
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CROFTERS

CROFTERS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Mermeladas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Iván Flores Hércules
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-12
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012

1/ No. Solicitud: 33604-2012
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CULTURELLE

CULTURELLE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Probiótico en pastillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Iván Flores Hércules
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-12
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012

1/ No. Solicitud: 33602-12
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BLUE SKY

BLUE SKY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas gaseosas, sodas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Iván Flores Hércules
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-10-12
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012

- [1] Solicitud: 2012-030800
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA POLO NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: YOYSY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Almendárez Lizardo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2012.

[12] Reservas: No se protege "HELADOS QUE RICOO".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012.

[1] Solicitud: 2012-019170

[2] Fecha de presentación: 31/05/2012

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RODOLFO ALBERTO FONSECA BARAHONA

[4.1] Domicilio: BARRIO EL BOSQUE, CASA 2016.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TC TECNO-CELL

TC TECNO-CELL

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Reparación, activación, computadoras, accesorios y todo tipo de electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: César Castellanos.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2012.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2012.

**Secretaría de Estado en los Despachos de
 Trabajo y Seguridad Social**

TRANSCRIPCIÓN

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, **CERTIFICA:** El asiento de la inscripción de Reconocimiento de Personalidad Jurídica del "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA", (SITRAINE), del Tomo IV del Registro de Organizaciones de Trabajadores que literalmente dice: "FOLIO No. 690 INSCRIPCIÓN 690, REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES. 1.- NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA SITRAINE". 2.- DOMICILIO: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. 3.- FECHA DE INSCRIPCIÓN: CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. 4.- CLASIFICACIÓN: DE BASE. 5.- OBSERVACIONES: LA PERSONALIDAD JURÍDICA LE FUE OTORGADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, S.F. María Ubaldina Martínez Molina. Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales. MUMM/np".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.

**VILMA E. ZELAYA FERRERA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

14 D. 2012

**Secretaría de Estado en los Despachos de
 Trabajo y Seguridad Social**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Reconoció la Personalidad Jurídica del "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, SITRAINE", del domicilio de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 690 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de diciembre de 2012

**VILMA E. ZELAYA FERRERA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

14 D. 2012

1/ Solicitud: 33628-2012
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANCIENT HARVEST

ANCIENT HARVEST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Quinoa, pasta, harina de quinoa y preparaciones hechas de cereales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Iván Flores Hércules
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2012.

1/ Solicitud: 33618-2012
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RICE DREAM

RICE DREAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Iván Flores Hércules
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2012.

1/ Solicitud: 33606-2012
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EARTH FRIENDLY

EARTH FRIENDLY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Productos de limpieza, detergentes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Iván Flores Hércules
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2012.

1/ Solicitud: 33605-2012
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAGOBA

DAGOBA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Chocolates.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Iván Flores Hércules
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2012.

1/ Solicitud: 33613-2012
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DYCO, S.A. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MADHAVA HONEY

MADHAVA HONEY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Miel.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Iván Flores Hércules
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2012.

1/ Solicitud: 32924-12
 2/ Fecha de presentación: 18-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REGION BLEND, Diseño y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican colores
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-Sep.-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2012.

1/ Solicitud: 35663-12
 2/ Fecha de presentación: 09-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFÉ VERONA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chavez Schachers.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2012.

1/ Solicitud: 32927-12
 2/ Fecha de presentación: 18-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COFFEE LAND y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-Sep.-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2012.

1/ Solicitud: 32925-12
 2/ Fecha de presentación: 18-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COFFEE LAND y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-Sep.-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2012.

1/ Solicitud: 35665-12
 2/ Fecha de presentación: 09-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COFFEE LOVERS y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2012.

1/ Solicitud: 35662-12
 2/ Fecha de presentación: 09-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRANICCINO y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2012
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-032412
 [2] Fecha de presentación: 27/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARVAJAL INFORMACIÓN, S.A.S.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA 68 No. 75A-50, PISO 4o. DE BOGOTA, D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENCUENTRE Y COMPRE

ENCUENTRE Y COMPRE

- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:

Suministro de bases de datos para computador, electrónicas y en línea, en el campo de entretenimiento, social y de grupos de interés para la comunidad; revistas en línea, a saber, blogs en los campos de entretenimiento, educación, social, político, económico, científico y de interés general; servicios de publicación electrónica, a saber, publicación de textos y trabajos gráficos de otros vía computador y redes de comunicación en los campos de entretenimiento, educación, social, político, cultural, económico, científico y de interés general; publicación de publicaciones electrónicas; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de uso temporal de juegos interactivos de múltiples jugadores y de un solo jugador para juegos jugados en computador o vía redes de comunicación; suministro de información acerca de juegos de computador en línea y juegos de vídeo por computador o vía redes de comunicación; coordinación y realización de competencias para jugadores de vídeo y jugadores de juegos de computador, concurso y programas de premios de incentivos diseñados para reconocer, recompensar y alentar a individuos y grupos que están comprometidos con actividades de superación personal, autorealización, caridad, filantrópicas, voluntariados, de servicio público y comunitario y humanitarias, e intercambio de producto de trabajo creativo.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012
 [12] RESERVAS: Se usará con la marca Guru presentada simultáneamente.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N. 14 D. 2012. y 6 E. 2013

- 1/ Solicitud: 22567-12.
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOTAL MEDIA NETWORKS, S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)
 4.1/ Domicilio: Ruta 8, Km. 17,500, Zonamérica; Edificio Synergia, Local 003-007, C.P. 19600, Montevideo, URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOTALMOVIE Y DISEÑO.



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, eventos culturales, educativos y formativos; actividades educativas o recreativas; conferencias (organización y dirección de -); congresos (organización y dirección de -); educación (información sobre -); educativos (servicios -); enseñanza; entretenimiento (servicios de -); espectáculos de variedades; espectáculos en vivo (representación de -); espectáculos (organización de -); [servicios de empresarios];

espectáculos (producción de -); exposiciones con fines culturales o educativos (organización de -); información sobre actividades de entretenimiento; información sobre actividades recreativas; información sobre educación; instrucción [enseñanza]; montaje de programas de radio y televisión; organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; organización de espectáculos [servicios de empresarios]; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación, orientación profesional [asesoramiento en educación o formación]; orientación vocacional [asesoramiento en educación o formación]; producción de programas de radio y televisión; programas de entretenimiento por radio; programas de entretenimiento por televisión; programas de radio y televisión (montaje de -); radio (programas de entretenimiento por -); radio y televisión (montaje de programas de -).

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19/10/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N. 14 D. 2012. y 12 E. 2013.

- 1/ Solicitud: 27940-12
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: H.I.S. Co., Ltd. (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)
 4.1/ Domicilio: 6-8-1, Nishi-Shinjuku, Shinjuku-ku, Tokyo, JAPÓN.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: H.I.S. y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de educación y formación relacionados a artes, artesanías, deportes o conocimiento general; servicios de referencias bibliotecarias para literatura y archivos documentales; planificación u organización para enseñar películas, espectáculos, obras o representaciones musicales; proyección de películas, producción de rollo de película, o distribución de rollo de película; producción de programas de radio o de televisión; provisión de instalaciones para servicios atléticos y servicios de enlaces; provisión de instalaciones de entretenimiento y servicios de enlaces; reserva de localidades para espectáculos o servicios de enlace; alquiler de equipo deportivo; alquiler de archivos, cintas o discos magnéticos grabados de audio, y agencias o servicios de enlaces para el alquiler de archivos, cintas o discos magnéticos grabados de audio; alquiler de archivos, cintas o discos magnéticos grabados de vídeo, y agencias o servicios de enlaces para el alquiler de archivos, cintas o discos magnéticos, grabados de vídeo; alquiler de libros; fotografía; interpretación de lenguaje; servicios de traducción.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06/11/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N. 14 D. 2012. y 12 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-024941
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KÁBUSHIKI KAISHA F.C.C.
 [4.1] Domicilio: 7000-36 NAKAGAWA, HOSOE-CHO, KITA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA-KEN, 431-1304.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: F.C.C. CLUTCH TECHNOLOGY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue: EMBRAGUES PARA MÁQUINAS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMO.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] RESERVAS: NO SE DARÁ EXCLUSIVIDAD SOBRE LA PALABRA "CLUTCH".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N. 14 D. 2012. y 2 E. 2013

- 1/ Solicitud: 28186-2011
 2/ Fecha de presentación: 23-Agosto-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TP-LINK TECHNOLOGIES, CO., LTD (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE CHINA).
 4.1/ Domicilio: 1st floor, 3rd to floor, south building, industry workshop No. 24, & 1st to 4th floor, north building industry workshop No. 28, science and technology park shennan road, nashan, shenzhen, p.r.China.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TP-LINK

TP-LINK

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue: "Módems, guibardas (ruters), adaptadores, conmutadores módulos de conmutación, tarjetas de red, módulos gbci estándar, convertidores de medios, teléfonos, interruptores de red, antenas, instalaciones para la comunicación en red; transmisores de señales electrónicas; dispositivos de comunicaciones óptica, aparatos de intercomunicación, adaptadores inalámbricos, puntos de acceso inalámbricos; dispositivos periféricos de computadoras, aparatos de procesamiento de datos, dispositivos de almacenamiento informático, acopladores, tarjetas de circuitos integrados, teléfonos celulares, aparatos de televisión; gabinete de montaje de cremalleras (rack), tablero de conexiones, cables, máquinas de discos musicales, tocadiscos, radios receptores (audio-y video-), grabadoras de video, juegos (aparatos para-) adaptadores para su uso con una pantalla o monitor externo, máquinas de discos para computadoras, videocámaras".
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31 de octubre 2012.
 12/ Reservas:

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N. 14 D. 2012., y 2 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-011015
 [2] Fecha de presentación: 28/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS T.TAIO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AV. HACIENDA LA ESCOLASTICA 131-4, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, DF, C.P. 02420.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BATH TIME BABY PROTECTION Y DISEÑO A COLORES

Bath Time
 Baby Protection

- [7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana, y loza no comprendidos en otras clases.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2012.
 [12] RESERVAS: No tienen reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARSDO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N. 14 D. 2012. y 2 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-024942
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KABUSHIKI KAISHA F.C.C.
 [4.1] Domicilio: 7000-36 NAKAGAWA, HOSOE-CHO, KITA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA-KEN, 431-1304.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: F.C.C. CLUTCH TECHNOLOGY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue: EMBRAGUES PARA VEHÍCULOS TERESTRES, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMO.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] RESERVAS: NO SE DARÁ EXCLUSIVIDAD SOBRE LA PALABRA "CLUTCH".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N. 14 D. 2012. y 2 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-030612
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: STAFFORD-MILLER (IRELAND) LIMITED.
 [4.1] Domicilio: Clocherane, Youghal Road, Dungarvan, Co. Waterford.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: IRLANDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos dentales; aparatos eléctricos dentales; anillos de dentición, hilo quirúrgico para uso dental; aparatos de ortodoncia; raspadores de lengua, escalpelos para uso dental.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] RESERVAS: Se reivindican los tonos de color rosado, anaranjado, amarillo y verde tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012., y 2 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-020109
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NORDOX AS.
 [4.1] Domicilio: ØSTENSJØVEIEN 13, 0661 OSLO
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NORDOX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura (que no sean fungicidas, insecticidas o herbicidas).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
 [12] RESERVAS: No se le da exclusividad del símbolo médico que aparece en los ejemplares de etiquetas presentadas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2012., y 2 E. 2013

1/ Solicitud: 30068-12
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mettler-Toledo AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 4.1/ Domicilio: Im Langacher 44, CH-8606 Greifensee, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METTLER TOLEDO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/10/2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. y 2 E. 2013.

1/ Solicitud: 30067-12
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mettler-Toledo AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 4.1/ Domicilio: Im Langacher 44, CH-8606 Greifensee, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METTLER TOLEDO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción, servicios de reparación; servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/10/2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. y 2 E. 2013.

1/ Solicitud: 30064-12
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mettler-Toledo AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 4.1/ Domicilio: Im Langacher 44, CH-8606 Greifensee, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METTLER TOLEDO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos; distribuidores automáticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/10/2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. y 2 E. 2013.